

NAG-311

- Año 1995 -

ADENDA N.º 1 Año 2019

**Requisitos provisorios para la
aprobación de calderas de
calefacción para uso domiciliario a
gas**



ENARGAS
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

ÍNDICE

ANEXO A (NORMATIVO) ARTEFACTO DESTINADO A SER UTILIZADO COMO COMPLEMENTO DE UN SISTEMA SOLAR TÉRMICO (SISTEMA HÍBRIDO)	4
A.1 OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN	4
A.2 NORMA PARA CONSULTA	4
A.3 CONSIDERACIONES GENERALES	4
A.4 ETIQUETA	4
A.4.1 MODELO	4
A.4.2 INFORMACIÓN DE LA ETIQUETA	5
A.4.3 DISEÑO DE LA ETIQUETA	5
A.4.3.1 Isologotipos utilizados	6
FORMULARIO PARA OBSERVACIONES	7
INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR EL FORMULARIO DE OBSERVACIONES PROPUESTAS (UNO POR CADA APARTADO OBSERVADO)	8

NOTA

Esta Adenda N.º 1 Año 2019 complementa a la norma NAG-311 Año 1995.

Incorporar el anexo que se indica a continuación:

ANEXO A (NORMATIVO) ARTEFACTO DESTINADO PARA SER UTILIZADO COMO COMPLEMENTO DE UN SISTEMA SOLAR TÉRMICO (SISTEMA HÍBRIDO)

A.1 OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

El presente anexo establece las características que deben poseer las calderas para poder ser utilizadas como sistema de complemento de un colector solar para uso de agua caliente sanitaria (ACS).

A.2 NORMA PARA CONSULTA

NAG-360. Requisitos mínimos de seguridad, durabilidad y eficiencia de los sistemas híbridos para el calentamiento de agua sanitaria (solar-gas).

A.3 CONSIDERACIONES GENERALES

Las calderas deben llevar una etiqueta, cuyo modelo e información contenida se establece en el apartado A.4, y su diseño debe responder a lo indicado en el apartado A.4.3.

El artefacto debe estar construido con materiales apropiados que soporten una temperatura de entrada de agua de hasta 100 °C.

El artefacto debe provocar su apagado cuando la temperatura de entrada de agua proveniente del sistema solar térmico exceda la máxima temperatura de entrada del agua indicada por el fabricante.

Ensayo: En las condiciones de instalación indicadas por el fabricante, se conecta la entrada de agua sanitaria del artefacto a un suministro de agua capaz de ser calentado previamente. Seguidamente, se hace pasar agua a la máxima temperatura de entrada indicada por el fabricante menos 3 °C, y el equipo debe permanecer encendido. Posteriormente, se hace pasar agua a la máxima temperatura de entrada indicada por el fabricante más 3 °C, y el equipo debe apagarse.

A.4 ETIQUETA

A.4.1 Modelo

El diseño de la etiqueta debe responder a la figura A.1.

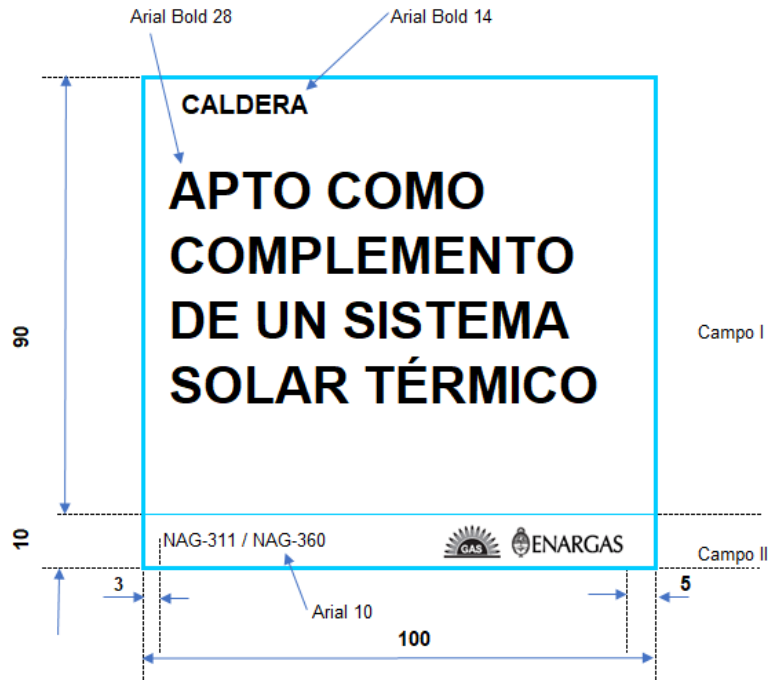


Figura A.1 - Modelo de etiqueta

A.4.2 Información de la etiqueta

La información que debe incluirse en la etiqueta es la siguiente:

- ◆ **Campo I:** Apto como complemento de un sistema solar térmico.
- ◆ **Campo II:** Indicación de la norma de aplicación (NAG-311 / NAG-360), el isologotipo del ENARGAS y el isologotipo de identificación de productos certificados de acuerdo con la Resolución ENARGAS N.º 138/95 y RESFC-2019-56-APN-DIRECTORIO#ENARGAS.

A.4.3 Diseño de la etiqueta

Las indicaciones de la figura A1 definen los aspectos de la etiqueta utilizada.

La etiqueta debe ser fácilmente legible y se debe colocar, imprimir o adherir, de forma que resulte claramente visible y que no quede oculta.

La etiqueta debe permanecer en el equipo, como mínimo, hasta que el producto haya sido adquirido por el consumidor final.

En el caso de que el embalaje impida la visibilidad de la etiqueta, se debe adherir en este otra igual.

En el caso de punto de venta virtual, la etiqueta debe ser presentada junto con la ficha del equipo.

Colores utilizados: fondo blanco y letra negra; borde externo: 100 % cian.

A.4.3.1 Isologotipos utilizados

Los isologotipos indicados para el Campo II deben responder a las siguientes características:

Isologotipo del ENARGAS (*).



Altura: 8 mm.

Largo: 30 mm.

Color: Negro.

Isologotipo de identificación de Productos Certificados (*).



Altura: 8 mm.

Largo: 15 mm.

Color: Negro.

(*). Para la impresión de los isologotipos se debe requerir al ENARGAS los diseños respectivos.

Formulario para observaciones**Observaciones propuestas a la Adenda N.º 1 Año 2019
de la NAG-311 Año 1995****Requisitos provisorios para la aprobación de calderas de calefacción para
uso domiciliario a gas**

Empresa:

Rep. Técnico:

Dirección:

CP:

TEL.:

Página:

Apartado:

Párrafo:

Donde dice:**Se propone:****Fundamento de la propuesta:**

Firma	Aclaración	Cargo

Véase el instructivo en la página siguiente.

Instrucciones para completar el formulario de observaciones propuestas (uno por cada apartado observado)

1. En el espacio identificado “**Donde dice**”, transcribir textualmente el párrafo correspondiente del documento puesto en consulta.
2. En el espacio identificado “**Se propone**”, indicar el texto exacto que se sugiere.
3. En el espacio identificado “**Fundamento de la propuesta**”, se debe completar la argumentación que motiva la propuesta de modificación, mencionando en su caso la bibliografía técnica en que se sustente, que debe ser presentada en copia, o bien, detallando la experiencia en la que se basa.
4. Dirigir las observaciones al ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS), Suipacha 636, (C1008AAN) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
5. Las observaciones relacionadas con el asunto normativo especificado en el formulario deben ser remitidas al ENARGAS por medio de una nota dedicada exclusivamente a tal fin, adjuntando una impresión doble faz, firmada en original del cuadro elaborado y la versión en soporte digital con formato editable (*Word*).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo firma conjunta

Número:

Referencia: Expte. ENARGAS N° 31958 Anexo II Adenda 1 NAG-311

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.